



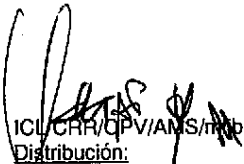
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Vilos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.642

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


ICU/CRR/CPV/AMS/mab
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- I. Municipalidad de **Los Vilos** (Dirección: **Lincoyán N°255, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9548-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Los Vilos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Los Vilos**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Espacios Comunitarios Preventivos”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$671.640.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Los Vilos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Los Vilos**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 69.041.500-3, representada por su Alcalde, don **Manuel Marcarian Julio**, ambos con domicilio en calle Lincoyán N°255, comuna de **Los Vilos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Los Vilos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Espacios Comunitarios Preventivos**", en adelante también "el programa".

La **I. Municipalidad de Los Vilos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$671.640.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Marcarian Julio**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Vilos**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 8264, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Vilos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

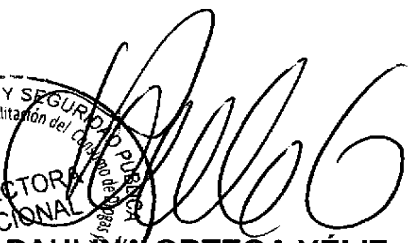

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Marcarian Julio**. Alcalde. I. Municipalidad de **Los Vilos**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Los Vilos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

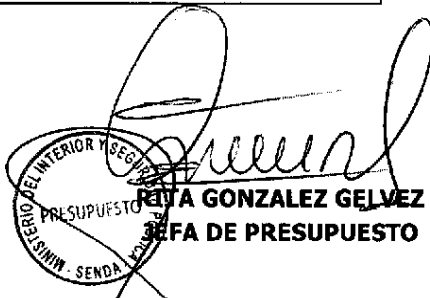
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 1084
FECHA 03-10-2013**

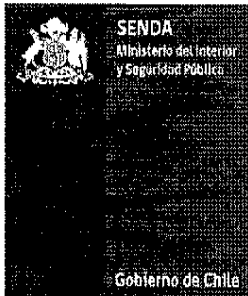
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3642
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.581.060.850
Presente Documento Resolución Exenta	671.640
Saldo Disponible	229.616.510


Jefa Gonzalez Gelvez
Jefa de Presupuesto





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. Municipalidad de Los Vilos**", RUT N°69.041.500-3, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **I. Municipalidad de Los Vilos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.041.500-3, representada por su Alcalde, don **Manuel Marcarian Julio**, ambos con domicilio en calle Lincoyán N°255, comuna de **Los Vilos**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **I. Municipalidad de Los Vilos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Espacios Comunitarios Preventivos**", en adelante también "el programa".

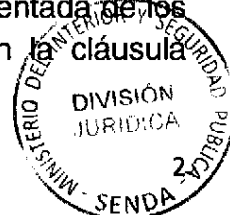
La I. **Municipalidad de Los Vilos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$671.640.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

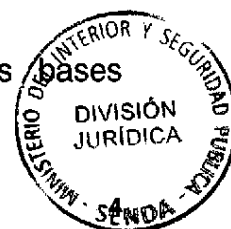
Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Manuel Marcarian Julio**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Los Vilos**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 8264, de 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Los Vilos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

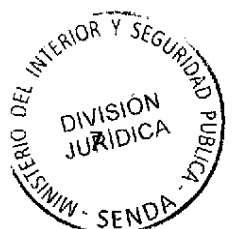
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




MANUEL MARCARIAN JULIO
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



FRANCISCA FLORENZANO ALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



SERVICIO DE IMPUESTOS Y DE LOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
I MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS		
Calle CAUPOLICAN	Número 309	Depto. Of.
Población, Villa o Lugar LOS VILOS		Comuna o Ciudad
Actividad Económica ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA		
 97-0	Número 69.041.500-3	
REPUBLICA DE CHILE		

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

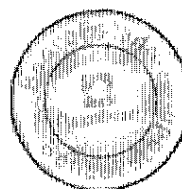



Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
141-0-901020-1	I MUNIC DE LOS VILOS	69.041.500-3


Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
ELIZABETH DEL PILAR MUNOZ ARENAS	Usuario	27/08/2013 - 12:50:05

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Julio 2013
Saldo \$	135.678.370







Fabiola Lagos Hidalgo
 JEFE DEPTO. FINANZAS
 I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

Datos del cliente	
Razón Social:	I MUNIC DE LOS VILOS
Rut:	69.041.500-3
Cuenta:	14109010201
Nombre Cuenta:	I MUNICIP LOS VILOS SUBS CONS AGUA POT
Usuario:	ELIZABETH DEL PILAR MUNOZ ARENAS
Rol:	USU
Fecha:	27/08/2013 12:49:23

Saldo contable inicial \$ 138.037.259

Movimientos

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/Cargos(\$)	Depósitos/Abonos(\$)	Saldo \$
27/08	STGO. PRINCIPAL		OTROS ABONOS		5.850.000	143.887.259

Resumen

Saldo contable \$	143.887.259
Cheques/Cargos \$	0
Depositos/Abonos \$	5.850.000
Retenciones 1 día \$	0
Retenciones 2 días \$	0
Retenciones n días \$	0
Retenciones varias \$	0
Saldo disponible (\$)	143.887.259
Saldo disponible Línea de Crédito (\$)	
Saldo total (\$)	143.887.259

Nota:
Información referencial, sujeta a confirmación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
JEFE DE DEPTO. FINANZAS

Fabiola Lagos Hidalgo
JEFE DEPTO. FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Los Vilos**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Los Vilos, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Carlos Silva Fernández

Firma Representante Legal _____



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Los Vilos**, RUT **69.041.500-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MANUEL YANHOSE MARCARIAN JULIO
RUT del Representante Legal	: 8.699.580-8
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Los Vilos
RUT de la Institución	: 69.041.500-3
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Los Vilos**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Los Vilos a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Carlos Silva Fernández

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink is written over a solid horizontal line. The signature is stylized and appears to read 'CSF'. Below the line, there is a short, horizontal, slightly curved stroke.



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 008264

Los Vilos, **06 DIC. 2012**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Sentencia dictada por el Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, en la causa Rol N° 1.647 sobre la Calificación de la Elección de Concejales de la Comuna de Los Vilos;
- b) El Acta de Proclamación de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, que proclama que ha sido elegido Alcalde por el periodo de 4 años a Don Manuel Marcarian Julio.
- c) El acta de instalación del Concejo por el periodo de 2012 – 2016, de fecha 06 de diciembre del 2012;
- d) Ley N° 19.698, que Modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 83 y 106 del texto refundido por el D.F.L. 2/19.602 y el artículo N° 58 de la Ley N° 18.968,

DECRETO:

- 1.- **ASUME** funciones de titular en el cargo de Alcalde de la comuna de Los Vilos, don **MANUEL YAHNOSSE MARCARIAN JULIO**, cedula de identidad N° 8.699.580- 8, por el término de cuatro años, a contar de hoy.
- 2. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DESÉ CUENTA y ARCHIVASE.**



EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMJ/ECT/ect.
DISTRIBUCIÓN:
C/c. Oficina de Partes.
Contraloría Regional de Coquimbo.

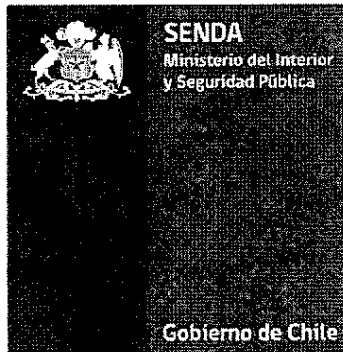


MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
"Firmo la Presente copia de acuerdo
a los documentos que tengo a la vista"
LOS VILOS, 25 FEB 2013

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

4-1-033



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Espacios Comunitarios Preventivos
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Coquimbo	Choapa
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Los Vilos	Población Canto del agua I Y II

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
RUT	69.041.500-3
DIRECCIÓN	Lincoyan # 255, Los Vilos
TELÉFONO-FAX	054 - 53353084
E-MAIL	Muni.losvilos @ gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Manuel Yanhose Marcarían Julio
RUT	8.699.580-8
DIRECCIÓN	Lincoyan # 255, Los Vilos
TELÉFONO-FAX	054- 53353084
E-MAIL	muni.losvilos@ gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claudio Garate Troncoso
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de Desarrollo comunitario, Ilustre municipalidad de Los Vilos.
TELÉFONO	(56) 53353084 anexo 446
E-MAIL	claudio.garate munilosvilos.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	14.141-0-901020-1		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Al día		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rodrigo Seguel Carreño	Profesor de música	Monitor Taller de percusión	30 horas
Eloina Guillen Catalán	Educadora Social	Monitora de talleres de Prevención de consumo de drogas y alcohol	30 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Programa Servicio País	Caupolicán # 435	82062641	Recursos Humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según la encuesta nacional Urbana de seguridad ciudadana, del Ministerio del interior y seguridad pública, (ENUSC 2012), uno de los 10 problemas más importantes existentes en el país, correspondería al consumo y tráfico de drogas, siendo a su vez percibida por la población como una de las principales causas que llevan a la delincuencia. Esta situación no sería ajena para las familias pertenecientes a la población Canto del agua I y II, quienes en base a los antecedentes proporcionados por representantes de la junta vecinal del sector, visualizarían el tema de la droga como una problemática permanente en su barrio, siendo posible encontrar consumo y tráfico de drogas lícitas e ilícitas en la calles donde se ubican sus viviendas, sin excluir hora ni día, puesto que dichas acciones también se efectuarían en horarios de jornada escolar. Paralelamente es que en el último tiempo han surgido nuevas problemáticas que han hecho más urgente la intervención en el sector, la cual aparentemente guardaría relación con una red de prostitución infantil que se estaría generando, situación que estaría siendo evaluada por las autoridades locales e instituciones pertinentes.

Los indicadores sociales de la encuesta de caracterización económica (Casen), y su proyección al año 2012 arrojan que la pobreza en la comuna de Los Vilos alcanza el 2, 22 % de población pobre indigente, siendo un 10,51 % de familias pobres no indigentes. Por otra parte al año 2009, 1147 hogares corresponden a jefatura femenina. Mientras tanto los indicadores de seguridad dan cuenta que hasta el año 2010, existirían 654 denuncias judicializadas por VIF, por cada 100.000 habitantes, sin contabilizar aquellas causas que no son denunciadas.

El año 2012 y producto de las reiteradas problemáticas en el sector, el programa Servicio País, decide intervenir en el barrio, a través de acciones que permitan aumentar los factores protectores de las familias y la comunidad en general. En esa oportunidad fue posible corroborar la necesidad inminente de generar acciones y estrategias que contribuyan a disminuir el riesgo de consumo y alcohol en el sector, entendiendo que este pudiese originar otras problemáticas sociales latentes.

Es así como a partir del año 2012, y producto del interés de la población por efectuar acciones preventivas en el sector, es que la población Canto del agua I y II, de la comuna de Los Vilos, a través de los fondos de minera los pelambres se logran adquirir diversos instrumentos de percusión. 1 djembe, 1 batería, 1 caja de percusión, 1 guiro, que permitan a los jóvenes y niños del sector interesados, aprender a tocarlos, contando para ello con la asesoría de un profesor de música, experto en la materia que les enseñe dicho proceso. No obstante a partir de mayo de este año dicha iniciativa quedaría sin financiamiento, motivo por el cual se buscan fondos que permitan continuar con dicha labor, la cual por cierto ha denotado gran interés por parte de los niños y jóvenes del sector, contando con una asistencia de 15 a 20 niños por taller.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La relevancia del programa recae en poder trabajar con aquellas zonas más desvalidas de la comuna, que presenten altos índices de vulnerabilidad social, ya sea por características, ambientales, económicas, culturales, entre otras, logrando efectuar acciones de carácter artístico, deportivo y /o culturales, que permitan minorizar los factores de riesgos predominantes en dichas zonas (delincuencia, consumo de drogas y alcohol), en las cuales por cierto existe un nivel de de privación cultural importante. De esta manera es que el taller de percusión constituye una oportunidad para que los niños y jóvenes del sector puedan acceder a instancias "sanas" de dispersión, en donde puedan abocar sus intereses y aspiraciones en la música.

Esta comprobado que las expresiones musicales y artísticas, también pueden cumplir funciones terapéuticas, que permitan trabajar y desarrollar la emocionalidad en las personas, por tanto un taller de percusión, no solo constituiría una instancia para favorecer la expresividad musical y artística de los niños y jóvenes, si no también un espacio para mejorar el funcionamiento de sus cuerpos y mentes., Existen hoy en día tratamientos alternativos que utilizan la música terapia como estrategia para combatir el consumo de drogas, entendiend que esta permitiría disminuir la ansiedad que se generaría durante su uso, logrando reducir así significativamente las probabilidades de desarrollar dependencia a ellas.

Consecutivamente con la creación del taller de percusión, se pretende generar un espacio que otorgué identidad y sentido de pertenencia a los jóvenes y niños del sector, en donde puedan expresar sus sensaciones y emociones a través de acciones como la música.

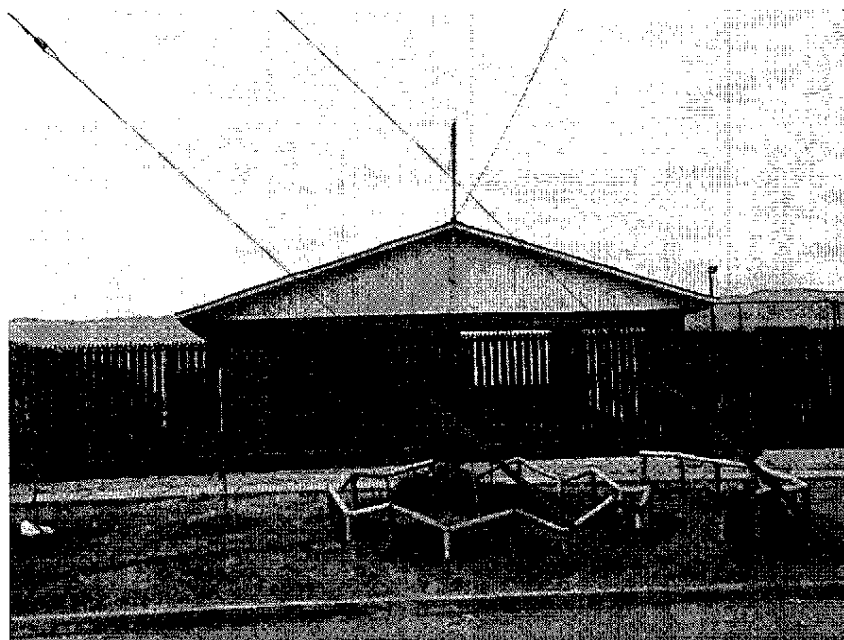
Es así como por medio del taller de percusión se pretende efectuar un trabajo integral con los niños y jóvenes del sector, efectuando una política de drogas y alcohol dirigida a promover el no consumo de estas sustancias en el barrio. Cabe señalar que para ello se realizaran charlas preventivas que permitan disminuir las probabilidades de riesgos de consumo en el sector.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para la intervención del proyecto Espacios Comunitarios Preventivos, corresponderá a la población Canto del Agua I y II, perteneciente a la comuna de Los Vilos, el espacio físico habilitado para las actividades serán las dependencias de la sede de la junta vecinal del sector, la cual dispone de mesas y sillas. Según antecedentes proporcionados por el Programa Servicio país a través del diagnóstico efectuado en la población Canto del agua I y II el año 2012, se puede establecer que es una zona en donde existen familias que presentan altos índices de vulnerabilidad social, razón por la cual parte importante de ellas se encuentran insertas en programas de carácter social implementados por el Estado. A si mismo permitió reflejar el alto nivel de delincuencia, consumo y tráfico de drogas lícitas e ilícitas existente en el barrio, siendo denominado por las autoridades locales como "sector rojo", debido a los variados factores de riesgos predominantes.



Sede Vecinal Población Canto del Agua I y II, donde se efectúa el Taller de Percusión



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (8 a 15 años de edad)	Varones	10	Niños/as que presentan un alto nivel de vulneración social, en donde parte importante de sus familias se encuentran insertas en programas sociales implementados por el Estado. Existe una tendencia imperante de familias tipología monoparental, con jefatura de hogar femenino, generando que gran parte de los niños sean cuidados durante el transcurso del día, por familia extensa (principalmente abuelos, abuelas). Según antecedentes proporcionados por el Programa Servicio País, a través del Diagnostico territorial efectuado durante el año 2012, los niveles de delincuencia, consumo y trafico de drogas lícitas e ilícitas, serian mayor en este sector de la comuna, que en otras.
	Mujeres	10	
TOTAL		20	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover el desarrollo de expresiones musicales y artísticas, que contribuyan al no uso de drogas y estupefacientes en la población Canto del agua I y II, comuna de los Vilos, región de Coquimbo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fomentar espacios de recreación a través de la implementación de un taller de percusión en el barrio.	Niños y jóvenes , ocupando su tiempo de recreo en actividades interactivas	Un 90% de los niños y jóvenes asistentes al taller de percusión	Fotografías Videos Listas de asistencia
Facilitar instancias de reflexión y difusión asociadas a temáticas dirigidas a la prevención del consumo de drogas y alcohol.	Jóvenes reflexionan en torno a temáticas como la violencia y el consumo de drogas	Un 90% de los niños y jóvenes, acceden a información asociada a la prevención de la violencia escolar y el consumo de drogas	Listas de Asistencia Fotografías



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En el marco del fenómeno del Consumo de Sustancias Psicoactivas de todos los posibles análisis que el uso de droga ofrece, el más alarmante es el referido al consumo de tales sustancias en la niñez y en la adolescencia.

Los principales problemas ocasionados por las drogas se agravan considerablemente en estas edades, etapas claves en el desarrollo integral del individuo que pueden verse alteradas e incluso interrumpidas por el uso sistemático de las Sustancias Psicoactivas, desde alcohol.

El Consumo de drogas, alcohol y el tabaco en etapas tempranas, tiene un gran impacto en la formación integral de la persona y en su interacción con su entorno familiar, social y cultural.

En este sentido es que la prevención a temprana edad se convierte en un eje fundamental para las políticas públicas dentro de un contexto socioeducativo.

La prevención es definida como una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. En este sentido, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Por lo tanto, crear una cultura de la prevención es fundamental para enfrentar el consumo de drogas, que es tan dinámico y cambiante, como el ser humano.

Algunos estudios, señalan que la prevención pretende que niños, niñas y jóvenes puedan canalizar de otra manera la experimentación de roles y el desafío hacia el mundo adulto, como una forma de reducir las expresiones de delincuencia esporádica que se puedan presentar (Munizaga, 2009).

Teniendo en cuenta como se relacionan y conviven los factores de riesgo y protección resulta clave identificar sobre que variables se interviene. Lo complejo en este punto es poder saber qué factor tiene una relación causal o resulta ser una correlación o un mediador. En este sentido es clave intervenir en la causas, más que las consecuencia. Pero se mantiene la limitante de poder establecer dicho elemento con mayor precisión. Por lo mismo, los abordajes integrales y multicausales aparecen como más atractivos, principalmente aquellos que intervienen en los diversos niveles y contextos donde surge el problema (Farrington, 2007).

Una de las líneas de acción de las intervenciones con niños y jóvenes esta vincula con la prevención del consumo de drogas y alcohol. Principalmente desde la ocupación del tiempo libre en actividades relacionadas con la cultura y las artes.

En este sentido, la música es uno de los principales instrumentos a través de los que podemos analizar y conocer la cultura juvenil, de hecho, la música es, en si misma, un elemento cultural juvenil de primer orden. Con la música se transmiten valores y actitudes, y se constituye como un elemento de formación a nivel personal; puesto que entrega disciplina y formación, y asimismo representa una forma alternativa y atractiva para que los niños, niñas y adolescentes se sientan protegidos y respaldados de sus contextos de vulneración social.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Los conceptos asociados al diseño de la intervención se basaran en una metodología de enfoque participativa que permita a los niños y jóvenes insertos en el Taller de Percusión desarrollar sus habilidades en base a reales intereses de éstos mismos, logrando de esa manera asegurar un nivel de participación activa, que sea a su vez voluntaria. Al captar la atención de los involucrados, se podrá incorporar un taller exclusivo asociado a la prevención del consumo de drogas y alcohol en la población Canto del Agua I y II, logrando de esa manera concientizarlos respecto a las consecuencias físicas y sociales que genera su uso y abuso. Para ello es que se dispondrá de profesionales que llevan un tiempo determinado trabajando en las zonas aludidas, entendiendo que ya conocen de primera fuente la realidad existente, logrando visualizar con mayor claridad los factores Protectores y de riesgos predominantes en las zonas

Las líneas de intervención son la participación activa; a fin que los alumnos construyan espacios y se comuniquen a través de la música; expresando sus miradas y significados en cuanto a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Asimismo la prevención constituye una línea de intervención clave al momento de vincular la música y los espacios culturales con las maneras de enfrentar situaciones de riesgo que comprometan la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Para este aspecto se considera relevante crear espacios de dialogo con los participantes a fin de que comprendan cuales son los factores protectores y los factores de riesgo que se encuentran insertos en sus contextos más cercanos.

El programa se divide en una etapa de Difusión donde se convocará a los niños, niñas y adolescentes al Taller de Percusión. Lo referido, se realizará a través de afiches y avisos publicitarios en medios locales. Por consiguiente, esta la etapa de Ejecución, la cual se realizará a través de la implementación de un taller de Percusión y Guitarra; que se llevará a cabo en el territorio focalizado. Asimismo, con la colaboración del Programa Servicio País se realizarán Jornadas de Prevención de consumo de drogas y alcohol, a cargo de una profesional del área social.

La tercera etapa consiste en el cierre del programa, donde se realizará una presentación a la comunidad de los aprendizajes adquiridos durante la intervención.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Espacios Recreativos		
Nombre de la Actividad	Taller de Percusión y Guitarra		
Descripción y metodología de la Actividad			
Taller con metodología participativa que busca enseñar a utilizar diferentes instrumentos (percusión y cuerdas) a niños, niñas y adolescentes a través de jornadas educativas, que permitan incorporar nuevos aprendizajes en torno a la utilización de la música como un factor protector frente al consumo de drogas y alcohol; principalmente por medio de la ocupación del tiempo libre.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Cantos del Agua I y II	3 meses	1 vez a la semana	60
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor Percusión	60 horas	6.195	371.700
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guitarras electroacústicas	06	49.990	299.940



Actividad N° 2	Prevención del consumo de Drogas y Alcohol		
Nombre de la Actividad	Talleres de Prevención de consumo de drogas y alcohol		
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres basados en la educación formativa y participativa; a través de dinámicas recreativas y reflexivas en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol. Se llevaran a cabo jornadas con estrategias de rol playing, ponte en mi lugar; entre otras donde se les transmitirá información a los participantes sobre temáticas de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos Cantos del Agua I y II	2 meses	1 vez a la semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Percusión y Guitarra	X	X	X
2	Talleres de Prevención de consumo de drogas y alcohol		X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.La Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las principales variables a intervenir corresponden a la prevención y la ocupación del tiempo libre.

Con respecto a la primera, se puede definir como una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. En este sentido, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Lo anterior, se complementa a través de un taller de prevención con modalidad de sesiones socioeducativas.

La ocupación del tiempo libre comprende a una forma de visualizar a la cultura como un factor protector frente al consumo de drogas.

Por lo tanto, corresponde a un medio para crear una cultura de respeto y disminución de la vulnerabilidad social. Esta acción será llevada a cabo a través de los talleres de Percusión y Guitarra.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

A través de la ejecución del Programa se espera que los niños, niñas y jóvenes incorporen nuevos aprendizajes en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol; asimismo que a través de la ocupación del tiempo libre puedan contar con factores protectores frente a situaciones de vulneración social.

Asimismo, se espera que la comunidad participe en las actividades realizada por los jóvenes.

Por medio de la ejecución del taller de prevención del consumo de drogas y alcohol, se espera que los niños, niñas y niñas accedan a la información respecto a temáticas de intervención de la iniciativa.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La forma de medición será a través de encuestas aplicadas a los niños, niñas y adolescentes que participaron en los talleres, una vez finalizado el programa.

De esta manera de se evaluarán los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del taller.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

NOMBRE	Rodrigo Seguel Carreño
EDAD	39 años
RUT	11.996.107-6
DOMICILIO	Tajamar 107, Los Vilos
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Música
TELÉFONO	89201346
E-MAIL	pelaodrum@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación Básica, Colegio Padres Franceses
- ✓ Educación Media, Scuola Italiana
- ✓ Universidad Católica de Valparaíso, Profesor de Música 2002

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

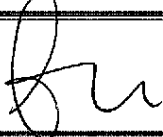
En el año 2012 participó de los programas de la Fundación Superación de la Pobreza, dictando talleres culturales a niños y niñas en contextos sociales vulnerables, principalmente con jóvenes con consumo de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional encargado de realizar el taller de Percusión y Guitarra.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo me comprometo a participar en las actividades del Programa, de acuerdo a los servicios solicitados.

20 de Mayo, 2013	
FECHA	FIRMA



NOMBRE	Eloina Guillén Catalán
EDAD	26 años
RUT	24.226.219-0
DOMICILIO	Los lilenes 1484, Los Vilos
PROFESIÓN / OFICIO	Educadora Social
TELÉFONO	82062641
E-MAIL	gelo_86@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Educación primaria, Colegio Público Lepanto, Madrid ✓ Educación Secundaria Obligatoria, I.E.S Ciudad de los Poetas, Madrid ✓ Técnico Superior en Integración Social, Centro de Formación Padre Piquer, Madrid ✓ Diplomado en Educación Social, Universidad de Salamanca, Salamanca ✓ Experto en Mediación Sociocomunitaria, Servicio Regional de Empleo y Fondo Social Europeo ✓ Máster Universitario Oficial en Cooperación Internacional al Desarrollo, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


En el año 2006 realizo trabajo profesional como educadora social en centros para personas con trastornos mentales graves y crónicos; donde al menos el 50% de los usuarios tienen problemáticas relacionadas con drogas o consumo de alcohol (Fundación Manantial, España).

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada del Taller de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo me comprometo a participar en las actividades del Programa, de acuerdo a los servicios solicitados.
--

20 de Mayo, 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Ilustre Municipalidad de Los Vilos	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada Sin fines de lucro	
RUT de la entidad postulante	74.668.800-8	
Región	Coquimbo	
Comuna(s) beneficiada(s)	Los Vilos	
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$ 671.640	
Aporte propio	\$ 0	
Aporte terceros	\$ 0	
Monto total del programa	\$ 671.640	
Duración del Programa	3 meses	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir(50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
		Calificación	0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los		No se presenta un plan de medición	0	

resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
Calificación		0,000

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000		

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0		0	0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitor Percusión	60 horas	6.195	371.700			371.700
						0
						0
						0
						0
						0
						0
		SUB TOTAL \$	371.700	0		371.700
TOTAL ITEM \$						371.700

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Guitarra Electroacustica	6	49990	299.940			
						0
SUB TOTAL \$			299.940	0	0	299.940
TOTAL ITEM \$			299.940	0	0	299.940

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	371.700	0	0	371.700	55,3%
EQUIPAMIENTO	299.940	0	0	299.940	44,7%
TOTAL	671.640	0	0	671.640	100,0%



Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)